

RESOLUCION 085 DE 2022

(23 de agosto)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNILATERALMENTE CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2021".

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, identificada con NIT No. 900292948-3, con patrimonio propio y autonomía administrativa; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la decisión No. 003 de 2019 (Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P) y teniendo en cuenta las siguientes,

I. CONSIDERACIONES:

1. Que; UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2021, suscribió, entre otros, los siguientes contratos, con los proveedores y por los valores que a continuación se relacionan:

NO. DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATADO	CONTRATISTA	VALOR
001 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL SERVICIO DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO REUSO 11 DURANTE LOS 12 MESES DEL AÑO 2021 CON CAPACIDAD DE TRANSMISION DE DATOS A INTERNET DE 2000 MBPS POR CUATRO 4 MESES Y 2500 MBPS POR LOS OCHO 8 MESES RESTANTES, ADICIONALMENTE 512 DIRECCIONES IP PUBLICAS POOL 23, PARA SOPORTAR LA DEMANDA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE LA EMPRESA PRESTA A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE PRESTAR UN SERVICIO ESTABLE, DE CALIDAD Y CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER EL SERVICIO CON UN CRECIMIENTO CONSTANTE.	INTENEXA SA	\$ 288.884.400
003 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS, CON PROTECCION LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS SIETE 7 DIAS DE LA SEMANA Y 365 DIAS DEL AÑO, DE FORMA INTEGRAL Y PERMANENTE, EN LAS INSTALACIONES DE UNIMOS S.A. E.S.P. UBICADA EN LA CARRERA 5 NO. 1204 DE LA CIUDAD DE IPIALES NARIÑO.	LAOS SEGURIDAD LTDA	\$ 60.000.000
004 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA CON CANASTA, OPERARIOS Y CONDUCTOR DE GRUA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMARAS DEL CCTV DE LA POLICIA NACIONAL DE IPIALES, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 021 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	POSTES Y HERRAJES SAS	\$ 10.000.000
029 - 2021	SUMINISTRO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON UNIMOS S.A. E.S.P. AL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INCADIA DE POSTES PARA LA INSTALACION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACION RURAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.	POSTES Y HERRAJES SAS	\$ 140.000.000
034 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERATIVO PARA EL TENDIDO E INSTALACION DE UNA RED DE FIBRA OPTICA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE IPIALES, SAN JUAN Y YARAMAL EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 028 DE 2021	FABIAN MANUEL NARVAEZ PASPUEL	\$ 3.204.138
036 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERATIVO PARA EL TENDIDO E INSTALACION DE UNA RED DE FIBRA OPTICA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE IPIALES, SAN JUAN Y YARAMAL EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 028 DE 2021.	JORGE MEDARDO MUESES CUASPUD	\$ 3.204.138
043 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA, SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES SISTEMAS DE CLIMATIZACION SOLO FRIO TIPO AIRES ACONDICIONADO CENTRAL, QUE INCLUYE, MANEJADORA, CONDENSADORA Y RECARGA DE REFRIGERANTE.	INGENERIA MEDICA ESPECIALIZADA IMES S.A.S.	\$ 2.324.308
047 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A LA PRESTACION LOS SERVICIOS DE PRODUCCION, EDICION Y EMISION DE CUÑAS RADIALES PUBLICITARIAS, PROMOCIONALES DE LOS PLANES Y TARIFAS DEL SERVICIO DE INTERNET DISPONIBLES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DE LA EMISORA VIVA 89.1.	ORGANIZACIÓN SOLARTE & CIA S.C.A.	\$ 1.150.000

1

2. Que, el artículo 54 de la Decisión No. 003 se encargó de regular el trámite correspondiente



a la liquidación de los contratos celebrados por UNIMOS S.A. E.S.P. así:

"ARTICULO 54. LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En el acta de liquidación se consignará los aspectos generales del contrato, la determinación de la situación económica del mismo en relación a valor del contrato, pagos realizados, adiciones al contrato y valores por tramitar, la ocurrencia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En el evento que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación o no fuere posible llegar a un acuerdo entre las partes sobre el contenido del acta el supervisor o interventor informará el hecho a UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. donde procederá a la liquidación de manera directa y unilateral a través de acta administrativo motivado expresando las razones por las cuales procede esta figura y estableciendo las condiciones en las cuales se produce la respectiva liquidación del contrato".

2

3. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 *ibídem*, la Oficina Asesora Jurídica de UNIMOS S.A. E.S.P. en las fechas señaladas a continuación y a las direcciones electrónicas contempladas en cada uno de los contratos, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020, se dispuso citar a los contratistas a suscribir la correspondiente acta de liquidación sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna por dichos proveedores.

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	FECHA ENVÍO	ESTADO
001 - 2021	INTENEXA SA	internexaimpuestos@internexa.com.co ; Lgonzalez@Internexa.com	3/06/2022	Solicitud no respondida
003 - 2021	LAOS SEGURIDAD LTDA	financiero@laosseguridad.com.co	25/03/2021 - 03/06/2021	Solicitud no respondida
004 - 2021	POSTES Y HERRAJES SAS	gerencia.postesyherrajes@hotmail.com	03/06/2021 - 16/08/2021	Solicitud no respondida
029 - 2021	POSTES Y HERRAJES SAS	gerencia.postesyherrajes@hotmail.com	03/06/2021 - 16/08/2021	Solicitud no respondida
034 - 2021	FABIAN MANUEL NARVAEZ PASPUEL	fabiannarvaez927@gmail.com	11/08/2021	Solicitud no respondida
036 - 2021	JORGE MEDARDO MUESES CUASPUD	jorgemueses05@hotmail.com	29/07/2021	Solicitud no respondida
043 - 2021	INGENIERIA MEDICA ESPECIALIZADA IMES S.A.S.	imesstdamail@gmail.com	30/06/2021	Solicitud no respondida



047 - 2021	ORGANIZACIÓN SOLARTE & CIA S.C.A.	contador1.ap@organizaciosolarte.com	16/08/2021	Solicitud no respondida
------------	-----------------------------------	-------------------------------------	------------	-------------------------

4. Que, de conformidad con el siguiente cuadro, UNIMOS S.A. E.S.P. se encuentra dentro del término dispuesto por el inciso 3° del artículo 54 de la Decisión 003 de 2019, así se observa:

No. DE CONTRATO	FECHA FINAL	TÉRMINO LIQUIDAR 4 MESES	TÉRMINO LIQUIDAR 2 MESES	TÉRMINO LIQUIDAR 2 AÑOS
001 - 2021	31/12/2021	30/04/2022	30/06/2022	29/06/2024
003 - 2021	31/12/2021	30/04/2022	30/06/2022	29/06/2024
004 - 2021	05/03/2021	05/07/2021	05/09/2021	04/09/2023
029 - 2021	31/12/2021	30/04/2022	30/06/2022	29/06/2024
034 - 2021	19/10/2021	19/02/2022	19/04/2022	18/04/2024
036 - 2021	19/10/2021	19/02/2022	19/04/2022	18/04/2024
043 - 2021	24/11/2021	24/03/2022	24/05/2022	23/05/2024
047 - 2021	31/12/2021	30/04/2022	30/06/2022	29/06/2024

5. Que, mediante sentencia 05001-23-31-000-1998-00038-01 (27777) del 20 de octubre de 2014 del Consejo de Estado. Mp. Enrique Gil Botero, se indicó que "la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista-jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declararse a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato" (transcripción literal).
6. Que, quienes fungieron como supervisores de dichos contratos, certificaron el cumplimiento a satisfacción de los mismos a través de las correspondientes actas finales de supervisión.
7. Que, una vez revisados los expedientes contractuales del numeral primero del presente acto, se tiene que el plazo de ejecución de los objetos convenidos feneció, razón por la cual, la administración se encuentra dentro del término legal para proceder a liquidarlos de manera unilateral. Súmese por demás la voluntad que le asiste al contratante de finiquitar los mencionados acuerdos y declararse a paz y salvo de cualquier obligación.

3

II. ASPECTOS ECONÓMICOS - BALANCE FINANCIERO

Una vez revisadas las carpetas contentivas de los negocios contractuales relacionados en el numeral 1° de la parte considerativa, se advierte que se han realizado los pagos y por los valores que se relacionan en cada uno de los contratos objeto de liquidación, veamos:

No. DE CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DE UNIMOS
001 - 2021	\$ 288.884.400	\$ 288.822.496	\$ 288.822.496	\$ 0	\$ 61.904
003 - 2021	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 0
004 - 2021	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0
029 - 2021	\$ 140.000.000	\$ 139.524.500	\$ 139.524.500	\$ 0	\$ 475.500
034 - 2021	\$ 3.204.138	\$ 3.204.138	\$ 3.204.138	\$ 0	\$ 0
036 - 2021	\$ 3.204.138	\$ 3.204.138	\$ 3.204.138	\$ 0	\$ 0
043 - 2021	\$ 2.324.308	\$ 2.324.308	\$ 2.324.308	\$ 0	\$ 0
047 - 2021	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000	\$ 0	\$ 0

De lo anterior, se tiene que, la terminación de dichos contratos, se dio por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, tal como dan cuenta las actas finales de supervisión de cada negocio contractual objeto de liquidación, encontrándose las partes a PAZ y SALVO en cuanto es estos ítems refiere.



En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - LIQUIDAR UNILATERALMENTE los contratos relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y al correspondiente balance financiero de cada uno de ellos,

NO. DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO CONTRATADO	CONTRATISTA	VALOR
001 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL SERVICIO DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO REUSO 11 DURANTE LOS 12 MESES DEL AÑO 2021 CON CAPACIDAD DE TRANSMISION DE DATOS A INTERNET DE 2000 MBPS POR CUATRO 4 MESES Y 2500 MBPS POR LOS OCHO 8 MESES RESTANTES, ADICIONALMENTE 512 DIRECCIONES IP PUBLICAS POOL 23, PARA SOPORTAR LA DEMANDA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE LA EMPRESA PRESTA A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE PRESTAR UN SERVICIO ESTABLE, DE CALIDAD Y CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER EL SERVICIO CON UN CRECIMIENTO CONSTANTE.	INTENEXA SA	\$ 288.884.400
003 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FUA CON ARMAS, CON PROTECCION LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS SIETE 7 DIAS DE LA SEMANA Y 365 DIAS DEL AÑO, DE FORMA INTEGRAL Y PERMANENTE, EN LAS INSTALACIONES DE UNIMOS S.A. E.S.P. UBICADA EN LA CARRERA 5 NO. 1204 DE LA CIUDAD DE IPIALES NARIÑO.	LAOS SEGURIDAD LTDA	\$ 60.000.000
004 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR EL SERVICIO DE GRUA CON CANASTA, OPERARIOS Y CONDUCTOR DE GRUA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMARAS DEL CCTV DE LA POLICIA NACIONAL DE IPIALES, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 021 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	POSTES Y HERRAJES SAS	\$ 10.000.000
029 - 2021	SUMINISTRO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON UNIMOS S.A. E.S.P. AL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INCADA DE POSTES PARA LA INSTALACION DE LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACION RURAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.	POSTES Y HERRAJES SAS	\$ 140.000.000
034 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERATIVO PARA EL TENDIDO E INSTALACION DE UNA RED DE FIBRA OPTICA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE IPIALES, SAN JUAN Y YARAMAL EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 028 DE 2021	FABIAN MANUEL NARVAEZ PASPUEL	\$ 3.204.138
036 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERATIVO PARA EL TENDIDO E INSTALACION DE UNA RED DE FIBRA OPTICA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE IPIALES, SAN JUAN Y YARAMAL EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 028 DE 2021.	JORGE MEDARDO MUESES CUASPUD	\$ 3.204.138
043 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA, SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES SISTEMAS DE CLIMATIZACION SOLO FRIO TIPO AIRES ACONDICIONADO CENTRAL, QUE INCLUYE, MANEJADORA, CONDENSADORA Y RECARGA DE REFRIGERANTE.	INGENERIA MEDICA ESPECIALIZADA IMES S.A.S.	\$ 2.324.308
047 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A. E.S.P. A LA PRESTACION LOS SERVICIOS DE PRODUCCION, EDICION Y EMISION DE CUÑAS RADIALES PUBLICITARIAS, PROMOCIONALES DE LOS PLANES Y TARIFAS DEL SERVICIO DE INTERNET DISPONIBLES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DE LA EMISORA VIVA 89.1.	ORGANIZACIÓN SOLARTE & CIA S.C.A.	\$ 1.150.000

4

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR que se han ejecutado los objetos contratados acorde con los informes y actas finales de supervisión, así como la certificación de aportes a seguridad social, aprobados por los supervisores de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR que de conformidad con el contenido de la presente resolución y



documentos anexos que hacen parte integral de la misma, las partes se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto con ocasión al cumplimiento del objeto y de las obligaciones asumidas en la ejecución de los contratos referidos.

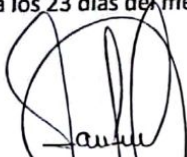
ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR que hacen parte integral de la presente resolución, toda la documentación relacionada en la parte considerativa del presente documento; así como aquella que se encuentre archivada en los respectivos expedientes que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

ARTÍCULO QUINTO. – ORDENAR al Jefe de la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. a que adelante el trámite propio de su área, realizando la devolución al presupuesto por valor no ejecutado respecto de los Contratos Nros. 001-2021 y 029-2021.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICACION Y RECURSOS: NOTIFICAR del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta resolución procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la expidió.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Una vez quede en firme el presente acto administrativo, alléguese copia a las carpetas de los respectivos contratos.

En constancia se firma en Ipiales, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2.022).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Elaboró: Byron Leonel Trejo / Profesional Oficina Jurídica
Revisó: Marino Alexander Pantoja Reyes / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero / Gerente.

5

